

VIEDMA, 29 DE MAYO DE 2014

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación – Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para ejercer la Docencia en la Provincia de Río Negro;

Que se solicita la incorporación y la determinación de incumbencias al Manual de títulos para el ejercicio de la docencia en la provincia de Río Negro del título “Técnico en producción vegetal orgánica” otorgado por la Universidad Nacional de Río Negro;

Que con la documentación analizada y aplicando los criterios de las Resoluciones 2731/09, la Comisión, mediante el Dictamen 322/14 estableció la pertinencia de asociar el título “Técnico en producción vegetal orgánica”, otorgado por la Universidad Nacional de Río Negro, al código 3944 “Técnico en producción vegetal orgánica”, emanado de la Universidad de Buenos Aires;

Que las fundamentaciones de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentran en el dictamen mencionado en el considerando anterior;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las resoluciones que reglamentan el funcionamiento de la Comisión;

Que se accede a lo solicitado y procede emitir la Norma Legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- ASOCIAR el título “Técnico en producción vegetal orgánica”, emitido por la Universidad Nacional de Río Negro, al código 3944 “Técnico en producción vegetal orgánica”, título otorgado por la Universidad de Buenos Aires, para el ejercicio de la docencia en la provincia de Río Negro, con sus correspondientes incumbencias y alcances.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria; a los Consejos Escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Valle Medio I y II, Andina, Andina –Sur, Sur I y II y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Secundaria correspondiente y archivar.

RESOLUCION N° 1949

Héctor Marcelo MANGO  
Presidente